

SALE TODOS LOS DIAS,  
Y SE SUSCRIBE EN MADRID  
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
Y EN LAS PROVINCIAS  
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N. 2471.

VIERNES 23 DE JULIO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.—Al inspector general de infantería digo hoy lo siguiente: Se ha enterado el Regente del Reino de la instancia promovida por Cristina Belinchon, viuda y madre de Faustino y Juan Manuel Cortés, soldados, el primero del regimiento infantería de San Fernando y del provincial de Toledo el segundo, en solicitud de su licencia absoluta para uno de dichos sus hijos, en atención á su viudez y extremada pobreza, sin otro varon. En su vista, y con el justo designio de disminuir los efectos del desamparo y los males que lleva consigo la viudez indigente y desvalida, se ha servido S. A. resolver, de conformidad con lo propuesto por V. E. se expida la licencia absoluta al soldado del citado regimiento de San Fernando, Faustino Cortés, hijo de la recurrente, como sorteado despues de su hermano en la quinta extraordinaria de 1835 de que ambos proceden; y que la misma gracia se dispense á todos los hijos de viudas pobres de solemnidad que tengan otro ú otros sirviendo en el ejército sin mas varones, bien procedan de un mismo ó de distintos reemplazos, siempre que en dichas viudas concurren las mismas circunstancias que en esta, plena y legalmente justificadas en expediente gubernativamente instruido ante la respectiva diputacion provincial y con parecer de la misma.

De órden del mismo Regente lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1841.—Evaristo San Miguel.—Sr...

MINISTERIO DE MARINA, DE COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El Regente del Reino de conformidad con el parecer de la junta de Almirantazgo, ha tenido á bien conceder la graduacion de capitán de navío de la armada nacional al de fragata y del puerto de Palma D. José Mendivil, en atención á sus méritos y servicios: la de alférez de navío á D. Miguel Fernandez, piloto práctico de las costas de Veracruz y del puerto de la Habana; y la de alférez de fragata á D. Miguel García, primer vigía de la torre alta de Cádiz. La plaza de meritorios en el cuerpo del ministerio de Marina á D. José Ramon Gener, Don Manuel Silva y D. Rafael Martinez Yllescas, y destinar al apostadero de la Habana á los oficiales terceros del mismo cuerpo D. Pedro Sieiro, D. Marcelo Croquer y D. Ramon Carlos Roca y Guerra en reemplazo de otros: y asimismo se ha servido trasladar de la ayuntamiento militar de Marina del distrito de Villanueva y Geltrú á la de Denia al teniente de navío D. José María Obregon, confiéndole en propiedad este destino.

El Regente del Reino se ha servido conceder la cruz de número de la Real y distinguida órden de Carlos III, núm. 79, vacante por fallecimiento del teniente general de la armada nacional D. Pedro Valencia, al brigadier mas antiguo de la misma D. Pedro Mosti.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del dia 23 de Julio de 1841.

Lectura de una comunicacion del Gobierno. Votacion por escrutinio secreto sobre la totalidad de cuatro proyectos de ley aprobados por artículos.

## CONGR. DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 22 de Julio de 1841.

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARGUELLES.

SUMARIO. Continúa la discusion sobre la proposicion del Sr. Burriel.—Proposicion del Sr. Mendizabal.—No se toma en consideracion.—Igual resolucion recae sobre la del Sr. Burriel.—Proposicion del Sr. Gil sobre la deuda liquidada y sin liquidar.—Se aprueba.—Admision de dos señores Diputados.—Discusion del proyecto sobre venta de bienes del clero.—Se aprueba el art. 2º.—Discusion sobre el proyecto de anticipacion de 200 millones.—Se pasa á la de los artículos.—Se empieza á discutir el 1º

Se abrió á las once, y fue leida y aprobada el acta de la sesion anterior. Se dió cuenta de varios expedientes que tuvieron el curso correspondiente.

### ORDEN DEL DIA.

Discusion del proyecto de ley sobre anticipacion de 60 millones.

A petición de varios Sres. Diputados se suspendió esta discusion hasta hallarse presente el Sr. Ministro de Hacienda.

Continuó la discusion pendiente en la sesion de anoche acerca de la proposicion del Sr. Burriel.

El Sr. LUJAN manifestó que no podia dar su aprobacion á la proposicion del Sr. Burriel porque la creia contraria al reglamento, pues cuando se sometia á la deliberacion del Congreso una proposicion que tuviera tendencia de ley despues de tomarse en consideracion, debia de pasar á las secciones, á fin de que se formase una comision especial para que se diera su dictámen.

Añadió S. S. que ya la comision de Presupuestos en general y la de Hacienda en particular, habian examinado el asunto que nuevamente presentaba el Sr. Burriel, y que habia sido sometido á la deliberacion del Congreso, diciendo que no se hiciera innovacion alguna en los ingresos ni en las contribuciones y manera de cobrarlas; pero que si el Sr. Burriel y sus compañeros querian que se tomara una resolucio para el año venidero de 1842, podian formular una proposicion de ley, la cual siguiendo los trámites que marcaba el reglamento, llenaria los objetos de S. S.

El orador concluyó manifestando que no era su ánimo impedir que asunto de tamaño interes no se pusiera á discusion, pues solo era su objeto presentar al Congreso las dificultades que podia traer el negocio segun el giro que se le habia dado.

El Sr. OLOZAGA manifestó hallarse conforme con lo que habia manifestado el Sr. Lujan, y exponiendo los inconvenientes que podria tener consigo la aprobacion de la proposicion del Sr. Burriel y otros señores, dijo: que no era su ánimo ni á su entender el de ninguno de los individuos de la numerosa comision de Presupuestos el que no se entrara en tan interesante debate, sino exponer los muchos trabajos y mucho tiempo que se tardaria en presentar el dictámen.

El Sr. AILLON no cree que haya un obstáculo real y verdadero para que pase la proposicion á la seccion de hacienda de la comision de Presupuestos, porque aunque efectivamente no exista esa seccion especial, el Congreso podia determinar que pasase á la comision general de Presupuestos.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA es de opinion contraria, porque no le parece oportuno prejuzgar ya una cuestion correspondiente á los presupuestos del año 42; y creyó por tanto que lo mas conveniente seria que se dijese que se tuviese presente y pasase á la comision que ha de entender en los presupuestos que se han de presentar en este año apenas se vuelva á abrir la legislatura.

El Sr. PITA: Señores, la cuestion es sumamente sencilla y clara; y si alguna dificultad ofrece es porque se confunde con otras que no tienen relacion con el asunto de que se trata.

Se dice que la proposicion se roza con los presupuestos de este año; yo creo que no se roza en nada; nada tiene que ver con lo que ya se ha aprobado.

Tambien se ha manifestado que no puede pasar á la seccion de Hacienda de la comision de Presupuestos porque el reglamento no reconoce la existencia de esa seccion. Yo no sé cómo se hace este argumento, cuando, aunque sea verdad que el reglamento no habla de esa seccion, no es menos cierto que ha existido esa seccion desde que ha habido comision de Presupuestos. Este año es el primero en que se ha hecho la innovacion, bien ó mal hecha, de presentar la comision un dictámen general abrazando todos los puntos; pero hasta aqui es sabido que el dictámen particular de las diferentes secciones de cada ministerio ha sido mirado como dictámen de comision, y como tal se ha discutido en las anteriores legislaturas.

(El Sr. Lujan advierte que es cierto que se ha presentado en los Congresos anteriores el dictámen de cada seccion por no haber habido tiempo para otra cosa; pero que ha sido despues de haber sido presentados y aprobados por la comision general y con el carácter de dictámenes de la misma comision general de Presupuestos.)

No he dicho nada en contra de lo que advierte el Sr. Lujan; precisamente iba á decir lo mismo, sino que S. S. no ha tenido la bondad de dejarme concluir. Los dictámenes particulares de las secciones han sido considerados como dictámenes de comision, aunque la comision general antes de presentarlos al Congreso los examinaba; claro es: pero no hacia lo que se ha hecho este año, presentar un conjunto de todos los dictámenes de las diferentes secciones; de consiguiente la seccion de Hacienda ha podido emitir su dictámen como verdadera comision.

Pero vamos al caso en cuestion. Se presentó una proposicion de ley proponiendo modificaciones en la renta de la sal; el Congreso la tomó en consideracion y nombró una comision especial que la examinó y dijo: que en su concepto debia pasar á la comision de Presupuestos para que la tuviese presente al tratar de la renta á que se dirigia: fue á la comision de Presupuestos, y la comision general de Presupuestos la pasó á la seccion de Hacienda. Señores, dígame ahora cualquiera, ¿para qué se pasó esa proposicion á la comision de Hacienda? No podia ser mas que para que presentase dictámen; ¿y á quién le habia de presentar? á la comision general de Presupuestos de la cual era parte esa seccion. Pues, señores, eso es lo que se ha hecho. La seccion de

Hacienda ha examinado la proposicion y ha presentado su dictámen á la comision general de Presupuestos; y la mayoría de esta comision general ha dicho que no há lugar á deliberar en este negocio, porque los presupuestos estan ya aprobados, y contra esta resolucio de la comision general de Presupuestos va dirigida la proposicion que ahora se discute, en la que se solicita que venga al Congreso ese dictámen.

El Congreso verá ahora si está en el órden regular, si es conveniente ó no que la prerogativa que tiene todo Diputado de hacer una proposicion se venga á hacer ilusoria ó á coartarse por una comision.

El Sr. LUJAN: Pido que se lea el acuerdo del Congreso sobre esta proposicion de ley.

Se leyó. El Sr. SANCHEZ LA FUENTE: Señores, esta proposicion pasó á la comision de Presupuestos para que se tuviera presente en tiempo oportuno, es decir, al tratar de las contribuciones: la comision de Presupuestos dió su dictámen, y dijo en su art. 3º que aprobaba los ingresos que proponia el Gobierno, y le autorizaba para continuar cobrando las contribuciones del Estado: si la proposicion por tanto se redujese á pedir que la comision presentase sobre ella su dictámen, yo acaso le diera mi voto; pero pidiendo, como lo hace, que le dé una seccion de esa comision, yo no puedo de manera alguna aprobarlo, porque por el reglamento no está reconocida como comision separada semejante seccion.

Habiéndolo pedido el Sr. Sanchez de la Fuente, se volvió á leer la proposicion.

El Sr. Diez leyó el dictámen que aprobó el Congreso, y la proposicion que se presentó en 18 de Abril último.

El Sr. BURRIEL: Ya se ha dicho todo lo que se puede decir en apoyo de esta proposicion; pero yo solo añadiré lo que creo debe tenerse presente. Muchos de sus individuos, por el órgano de su digno presidente, habian dicho que no tenian inconveniente en que pasase como proyecto el dictámen que habia dado la seccion de Hacienda, con tal de que se les relevase de defenderlo: á mi me cabe decir que los individuos que hemos firmado este proyecto en la comision estábamos conformes con aquella manifestacion; pero réstame decir que yo tuve el honor de hacer una proposicion, que ya dije que la he hecho siempre que he sido Diputado desde la primera vez que vine como Procurador del Estamento, pues tenia comision de mis comitentes, encargo especial de ello por la suma importancia del asunto, la que se prueba con el mismo encargo que tienen otros Diputados, como son los de Galicia, que tienen presentada una proposicion igual; pero lo cierto es que no sé por qué fatalidad jamas se ha discutido.

Lo que ha pasado en la comision de Presupuestos es que la mayoría ha sido de opinion que no debia emitir su voto, y la minoria ha sido deprimida en cuanto presentara el suyo, y de consiguiente reclamando este derecho. Tres meses, señores, se ha estado discutiendo esta proposicion; tres meses ha ocupado á la seccion de Hacienda, se ha llamado tambien al Ministro de Hacienda actual, al anterior, á los gefes de la Hacienda, se han pedido los estados, y han venido aun que tarde; y no sé por qué este dictámen que reclamamos que venga aquí no se ha permitido dar: esto es lo que ha habido, y yo apelo al Sr. secretario de la comision de Presupuestos.

Señores, si en los cuerpos representativos se prohíbe á las minorías que den sus dictámenes ¿no se destruirán los cuerpos representativos? ¿no será esto establecer una tirania feroz que los destruya?

Creo que está demostrado la necesidad que hay de que venga aquí este dictámen de la minoria, y que el Congreso decida si se debe tomar en consideracion, ó pasar á otra comision.

El Sr. LUJAN protesta contra lo dicho por el Sr. Burriel de que la mayoría de la comision haya querido deprimir á la minoria.

Se lee la siguiente proposicion del Sr. Mendizabal: «Pido al Congreso que se suspenda esta discusion mientras los Diputados que componen la comision general de Presupuestos no sean oídos.»

El Sr. MENDIZABAL al apoyarla dice, que no teniendo medios para ser oído ha presentado esta proposicion accidental para contestar á los ferozes cargos que el Sr. Burriel ha dirigido á la mayoría de la comision; y siendo llamado al órden varias veces por el Sr. Presidente, pide que se lean las notas de los señores taquígrafos para demostrar la verdad de su aserto.

Se volvió á leer su enmienda, y el Congreso no la tomó en consideracion.

El Sr. BURRIEL: Yo no puedo dejar de rectificar el error del Sr. Mendizabal. No he dicho yo que los individuos de la mayoría de la comision de Presupuestos hayan ejercido una tirania: yo lo que he dicho es que si se admitia esa teoria se estableceria una tirania que destruiria los cuerpos representativos.

El Sr. PRESIDENTE: Yo declaro como Presidente, y creo que los Sres. Secretarios recordaran lo mismo, que lo que dijo el Sr. Burriel de tirania feroz fue hipotético, y por eso no le llamé al órden.

Se volvió á leer la enmienda que fue desechada en votacion nominal por 48 votos contra 42.

El Sr. ARIAS URÍA: El conflicto en que se encuentran las municipalidades del reino para recaudar la quinta parte que les corresponde en la renta del aguardiente, me ha movido á tomar la palabra para suplicar á la comision que active este negocio porque pasan dias y dias sin que se dé cuenta de él.

El Sr. PASCUAL: Desde luego puedo decir que la comision se ha reunido ayer, y aunque faltan tres individuos, la mayoría está de acuerdo en que debe hacerse todo lo posible para que no queden perjudicadas las municipalidades por la contrata hecha con Llano, Ors y compañía.

Proposicion del Sr. Gil.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion del Sr. Gil (D. Pedro): «Pido al Congreso que resuelva que el Gobierno presente en el primer mes de la próxima legislatura un estado de toda la deuda interior liquidada con láminas provisionales, y de la que resta por liquidar, proponiendo las categorías de cada clase y renta y su procedencia, á fin de que el Congreso, examinándole detenidamente, pueda declarar de una vez y para siempre la suerte de todos los acreedores del Estado.»

El Sr. SURRA y RULL, Ministro de Hacienda: Señores, la proposicion que se ha oído la considero una proposicion muy justa, muy necesaria é indispensable.

Desde que se reunieron las Cortes en el año de 1834 se ha tratado

constantemente de liquidar la deuda de la nacion, y hasta ahora no se ha conseguido. Es verdad que hay objetos de mucha importancia, y que es muy dificultoso decidir estableciendo los principios de equidad y de justicia que se exigen para que una deuda sea reconocida y liquidada; pero tambien es cierto que no se han puesto todos los medios que podrian haber conducido al logro de tan importante objeto.

A pesar de que convengo enteramente con el objeto de la proposicion, debo decir que en una cuestion tan grave, tan trascendental y de tanta importancia como esta, es muy expuesto el asegurar que el Gobierno podra presentar a las Cortes ese estado en el primer mes de la proxima legislatura. Podra muy bien presentarlo en la legislatura, pero dudo mucho de que pueda hacerlo en el primer mes.

Si el Sr. Diputado se redujese a decir en la proxima legislatura estaríamos en un todo conformes. De lo contrario no puedo asentir a la proposicion, porque no debo comprometer al Gobierno para que haga una cosa que podra ser muy dificil si no imposible.

Suplico pues a S. S. que reforme la proposicion que así queden conciliados sus deseos y los mios con la posibilidad que hay de lograrlos.

El Sr. GIL (D. Pedro): Me complace de que el Sr. Ministro haya reconocido la justicia de la proposicion.

He propuesto que sea el primer mes de la proxima legislatura, porque no puede haber cosa mas justa ni de mas imperiosa necesidad que el que de una vez se fije para siempre la suerte de los acreedores del Estado; la suerte de tantas desgraciadas familias que teniendo por liquidar sus créditos ó no habiendo obtenido mas que lánimas provisionales, estan hace muchos años imposibilitadas de hacer uso de ellos.

Recordemos, señores, lo que sucedió durante la guerra de la independencia en cuyo tiempo la mayor parte de las personas que sacrificaron sus fortunas por el bien de la patria, sufrieron despues un corte de cuentas que las hizo perder cuanto habian adelantado. Recordemos, señores, los patrióticos esfuerzos que bajo todos conceptos hicieron en aquella época muchos españoles, recibiendo despues por premio de su amor a la libertad y a la independencia, prisiones, destierros, presidios y cadalsos; recordémoslos pues, y ya que no los recompensamos debidamente paguémosles a ellos ó a sus familias lo mucho que les debemos.

Hay muchas familias que teniendo en su favor los créditos mas legítimos y sagrados se hallan en la mayor pobreza, porque no pueden disponer de ellos.

No puede haber créditos mas legítimos y sagrados que los de aquellos individuos que trayendo su fortuna de América en pesos duros, fueron desposeidos de ellos en Cádiz obligándolos a hacer un empréstito forzoso. Pues bien, estos caudales tomados a la fuerza que hacian la fortuna de muchas familias que quizás estan ahora en la indigencia, estan aun sin liquidar; y lo propio sucede con aquellos que tenían depositadas grandes sumas en los tribunales, y despues de ganados sus pleitos se encontraron sin ellas.

Reconocida la imperiosa necesidad que hay de que se liquiden todas esas deudas cuanto mas pronto sea posible, porque es una cosa tan justa que está clamando remedio hace muchísimos años, me parece que el Gobierno presentará ese estado así que se halle concluido, y por lo tanto convengo con que se reforme la proposicion, diciéndose que lo presentará el Gobierno en los primeros meses de la proxima legislatura.

Puesta a votacion la proposicion con esa enmienda, fue aprobada. Se leyó por primera vez y se anunció que pasaba a la comision la siguiente enmienda del Sr. Alcalá Zamora al art. 4.º del proyecto de ley sobre la anticipacion de 60 millones. «Se suprime la segunda parte del art. 4.º, que empieza: El Gobierno &c.»

Aprobadas las actas electorales de las provincias de Huesca y Badajoz, fue admitido como Diputado por la primera el Sr. Pratosi, y por la segunda el Sr. Gonzalez (D. Antonio).

Tambien se aprobó sin discusion un dictámen de la comision de Actas, en que proponia que el Congreso acuerde se proceda a nuevas elecciones en la provincia de Granada para el nombramiento de un Diputado que falta en virtud de haber renunciado dicho cargo un Diputado propietario y el suplente que restaba.

Se leyó y acordó estar conforme con lo aprobado el proyecto relativo al juramento del tutor de S. M. la Reina Doña Isabel II y de su augusta Hermana la Serma. Infanta Doña Maria Luisa Fernanda.

*Discusion del proyecto de ley sobre venta de los bienes del clero secular.*

Se leyó el art. 2.º que dice: «Son igualmente nacionales los bienes, derechos y acciones de cualquier modo correspondientes a las fabricas de las iglesias y cofradias.»

El Sr. MORALIN se opuso al artículo porque declara bienes nacionales los que son propios de esas sacramentales y cofradias que los han adquirido por justo titulo y tienen derecho a disfrutar de ellos.

El Sr. MENDIZABAL manifestó que no ha sido el ánimo del Gobierno ni el de la comision usurpar la propiedad ajena, porque al proponer este artículo no ha tenido otro objeto que el de asegurar la existencia de esos establecimientos.

El Sr. NOCEDAL: En mi opinion debe respetarse el derecho que tienen esas cofradias y sacramentales a disfrutar de sus bienes, porque aunque no soy amigo de llevar las medallas de las sacramentales, conozco que debe respetarse lo que han adquirido.

Las cofradias han sido en su origen unas sociedades en las que cada uno contribuia con una cantidad por la recompensa que tenían despues, asistiéndoles cuando se les daba el viático, ó cuando les conducian al campo santo, llevándolos de esta ó de la otra manera, mas ó menos decente ó distinguida.

Estas sociedades reunian fondos, y atendian con ellos a la asistencia de los hermanos que se hallaban enfermos y al funeral y entierro de los que fallecian. De estos fondos han adquirido las propiedades que tienen, y habiéndolo sido por titulo justo y legitimo, no creo que haya razon para declararlas de la nacion.

Lámense como se quiera estas sociedades, son en realidad unas sociedades religiosas ó civiles, que reuniendo fondos de aquellas sumas con que cada socio contribuye subvienen con ellos a sus necesidades comunes.

Por consecuencia yo suplicaria a la comision que retirase este artículo, y lo presentase en estos términos u otros equivalentes: «son igualmente nacionales los bienes, derechos y acciones de cualquier modo correspondientes a las fabricas de las iglesias y a las cofradias, cuyo origen no sea de sociedad particular.»

El Sr. ALONSO, Ministro de Gracia y Justicia: Hoy se trata, señores, de que la nacion, cumpliendo con la obligacion que se impuso en uno de los artículos constitucionales, sostenga el culto. En 1779, esas cofradias se formaron con este objeto; y si pues hoy asignamos fondos con que cubrir esa obligacion; si la nacion se ha encargado de cumplirlas; si ese era el objeto que tenían las cofradias sacramentales, la resolución que se debe adoptar hoy es hacer que desaparezcan esas congregaciones. Sin embargo, el Gobierno no privará que esas congregaciones continúen atendiendo a la solemnidad del culto con sus donaciones particulares.

Creo que lo que acabo de decir es suficiente para que se tranquilice el Sr. Nocedal, y para que el Congreso se sirva aprobar el artículo tal como está.

El Sr. MENDEZ VIGO (D. Francisco): Hay cofradias que se han aplicado a escuelas de instruccion primaria, y otras que estan destinadas a los hospitales de peregrinos; y como en el artículo no se dice si estan ó no comprendidas en la disposicion que en él se expresa, desearia que se me dijese si estan ó no comprendidas, diciéndose en el artículo: «Las cofradias que no estan destinadas a esos objetos:» de esa manera sabríamos lo que votábamos.

El Sr. SANCHEZ SILVA: La comision no ha tratado de ninguna manera de enagenar esas cofradias que estan destinadas a escuelas de instruccion primaria &c., porque ha conocido la utilidad de ellas.

El Sr. QUINTO: Yo espero que la comision hará en ese artículo las aclaraciones necesarias en vista de lo que se ha manifestado, porque de otro modo no podríamos saber lo que votábamos.

El Sr. LOPEZ: La comision no tiene inconveniente en que se hagan las explicaciones que se crean necesarias para que nunca haya lugar a dudas.

El Sr. MENDIZABAL: He oido aqui a un Sr. Diputado decir que se retira el artículo, y yo creo que no hay necesidad de ello, pudiendo conseguirse el objeto que se desea en el art. 6.º que es donde estan las excepciones.

El Sr. NOCEDAL: Pero en el art. 6.º se dice que quedan exceptuadas de lo dispuesto en los artículos 5.º, 4.º y 5.º tal y tal cosa; y como ahora se trata del 2.º debe añadirse: «Quedan exceptuados de lo dispuesto en los artículos 2.º, 3.º &c.»

El Sr. MENDIZABAL: La comision está conforme para cuando llegue ese caso.

Se puso a votacion el art. 2.º, y quedó aprobado.

Se leyó la siguiente enmienda del Sr. Rodriguez al 5.º: «Al final del art. 5.º se añadirán: cuya renta se verificará en la época que designaren las Cortes en la primera legislatura de 1812.»

A consecuencia de haber manifestado el Sr. Pascual que el Sr. Rodriguez, autor de la enmienda que acaba de leerse, se habia retirado enfermo, el Sr. Presidente suspendió su discusion y anunció la siguiente

*Discusion del proyecto sobre anticipacion de 60 millones.*

El Sr. GIL (D. Pedro): Ayer habló en contra del dictámen de la comision el Sr. Burriel, y si bien S. S. no le atacó en su totalidad, con todo, su discurso se dirigió a probar la mala administracion de la renta de la sal. La comision deplora como esa mala administracion, y cree que el Sr. Burriel se ha quedado corto cuando ha manifestado los vicios de que adolece. La comision ha tenido presente esto, ha creído que para que la renta de la sal tenga un aumento es preciso que se arriende como propone, no ya por un arriendo como los que hasta ahora se han celebrado, sino dándole la publicidad necesaria para que su resultado produzca un producto mayor. La comision tambien ha extrañado que el Sr. Burriel haya escogido este campo, habiendo tenido ocasion de manifestar sus ideas en el presupuesto de ingresos, y creo que S. S. lejos de hacerse un favor ha venido a confesar la necesidad que hay de tomar disposiciones para que la renta de la sal produzca mas de lo que hoy produce. Si el Sr. Burriel abandonó el campo en la parte del presupuesto de ingresos, y si entonces se dijo que si el Gobierno queria arrendar las rentas debia venir a las Cortes a pedir facultades, si ahora pide esa facultad no debia S. S. haberse opuesto.

De aqui resulta que cuando la comision ha admitido como he dicho el proyecto del Gobierno, se ha visto en la necesidad de hipotecar la renta de la sal; pero no ha podido menos de conocer tambien la necesidad que habia de dar a esa renta todo el aumento posible. ¿Permitiremos, señores, que continúe esa renta dando un producto tan mezquino como se ha manifestado? Lo que es necesario es procurar que sin que se perjudique a los pueblos pueda recibir un aumento esa renta cual corresponde. Calculando el gasto de dos onzas por familia puede decirse que produce anualmente un liquido de 62.287,972 rs.; pero debe tenerse en cuenta que lo que importan los gastos reproductivos, los de los empleados y demas, hacen que solo ascienda el importe anual a 30 millones. Yo no puedo concebir como por los datos manifestados por el Sr. Burriel la renta puede producir 150 millones.

Si solamente con el aumento de la renta de la sal, que se cree que se podrá lograr, no se ostiga a ningún pueblo, y no se pide contribucion extraordinaria para hacer frente a las atenciones del Gobierno que ha pedido los 60 millones; y si el arriendo no hace mas que atacar los vicios que ha tenido la administracion de esa renta hasta ahora; yo espero por lo tanto que el Congreso dará su aprobacion al dictámen de la comision.

El Sr. BURRIEL: El Sr. Gil ha cometido bastantes equivocaciones en su discurso. Yo entiendo que cuando se impone a un artículo de consumo un impuesto, un derecho, es una contribucion directa; y téngase presente que otras hay que pueden cubrirse por otros medios, pero esta no. Así es que la esencia de mi voto particular tiene un objeto grandioso, pues con él se atiende a remediar muchos defectos que van a ocurrir.

Ha dicho el Sr. Gil que yo no he atacado la parte de ingresos. En la comision de Presupuestos no se ha discutido la parte de ingresos, en la comision de Hacienda, si.

Por lo demas, señores, digo y repito lo que ya he manifestado, que suponiéndose que asciende el gasto de sal a tres millones de fanegas a 50 rs., son los 150 millones que he dicho.

El Sr. GIL (D. Pedro): El Sr. Burriel ha querido decir que la comision iba a imponer una contribucion. Nada de eso, señores, pero si se cree que el evitar los vicios que hay introducidos en esa renta es imponer una contribucion, la comision dice que si.

Lo que se trata únicamente es el corregir los abusos que existen hasta hoy, y supuesto que el Sr. Burriel ha manifestado vivos deseos de que se introduzcan mejoras en esa renta, la cual puede dar hasta 150 millones, proporcion tiene S. S. de poder dar una prueba a la nacion de que esto es susceptible.

El Sr. MENDEZ VIGO (D. Pedro): Señores, he tenido la satisfaccion de oír el otro día al Sr. Burriel que dijo que no trataba de ningun modo de dejar de facilitar al Gobierno los medios necesarios, porque sin ellos no se puede gobernar. Yo soy de este mismo modo de pensar, y deseo dar al Gobierno cuanto me pida.

Lo digo tanto mas porque coincide con mis principios que van siempre en progreso; por consiguiente no puede ser un voto sospechoso cuando demuestre a la faz publica mis principios. Pero no puedo menos de extrañar, señores, que al presentarse el Gobierno a pedir medios, quiera señalar esas rentas como hipoteca; yo lo considero así como hipoteca. Y, señores, las rentas de frutos civiles y la de sal son rentas muy pingües, y bien administradas tanto una como otra pueden dar 100 millones.

Yo no me opondria de ninguna manera a que los contratistas tengan mas utilidad que el 6 por 100 que se señala; pero decir que han de envolver la deuda flotante, no paso por eso; mi voto no le daré nunca, porque considero eso perjudicial, injusto y hasta inmoral.

Es perjudicial, porque el Gobierno se va a privar de rentas tan pingües, se pone trabas a si mismo, y esto es un perjuicio considerable para el Gobierno.

Es injusto, porque, ¿cómo se ha de considerar esta deuda privilegiada contra los retirados, las viudas y tantos otros acreedores de la nacion? Ahora que hemos entrado en nueva época, no creo que podamos aprobar cosas parecidas a las hechas anteriormente.

Es inmoral, porque es injusto, y lo que es injusto cuando se hace públicamente es inmoral, no hay duda. Pero lo que de ninguna manera puede pasar es que se consignen esas rentas para pagar a estos contratistas. Yo quiero que se guarden como aguardan todos los demas acreedores, y no que estos vengan y digan vamos nosotros a cobrar y que se ..... todo el mundo. (Risas generales.) Si señor, este es el lenguaje de que usará.

Vamos adelante. Todos los Sres. Ministros nos han dicho que estamos a la cabeza de las reformas, que ahora se podrán obtener mejoras; y entonces ¿a qué privarse el Gobierno de los medios que le proporcionan esas rentas para plantear las reformas necesarias? Nadie se interesa mas que yo en que no padezca la reputacion de los Sres. Ministros, especialmente el de Hacienda; soy su amigo hace mucho tiempo, y por lo mismo soy el primero a decirle que le engañan los que le rodean y le hablan de contratas, como unico medio de ir adelante: yo tengo un deber en decirselo porque es hombre a quien aprecio.

El Sr. PRESIDENTE: Sirvase V. S. dirigirse al Congreso.

El Sr. MENDEZ VIGO: Si señor, al Congreso me dirijo, porque me dirijo al Sr. Ministro de Hacienda; y siendo el Sr. Ministro parte del Congreso, al Congreso me dirijo. (Fuertes risas.)

Señores, he dicho ideas y muchas cosas que yo sé que son buenas, y aunque no tengo muchas palabras para expresarme, lo que he dicho es bastante para que se me entienda.

El Sr. SÚRRÁ Y RULL, Ministro de Hacienda: Empezaré dando las gracias al Sr. Mendez Vigo: las simpatias que nos unen son muy antiguas, pero a pesar de esto tengo que hacerle ver que el proyecto que nos ocupa no es inmoral ni injusto, y que no ofrece inconvenientes.

¿Qué medios hay para tener crédito? Uno solo, y este está consignado en todos los países del mundo. El medio de tener crédito es pagar lo que se debe: lo mismo se entiende esto respecto a un particular que respecto a una nacion. Pagar, esta es la base verdadera del crédito. Este es el gran principio que hay consignado en el pensamiento que ha tenido el Gobierno tratando de pedir a las Cortes esa autorizacion. Dos ideas son las que se encierran en él: buscar recursos, y ver la posibilidad de pagar. El Gobierno, para conservar su decoro obrando con justicia, no tiene otro medio que el de pagar; y en escoger los mas oportunos para este objeto es en lo que el Gobierno piensa, y para esto presenta el proyecto que se discute.

Impugnando ayer este proyecto el Sr. Rodriguez dijo que por qué en vez de 60 millones no pedia el Gobierno 150. Hubiera pedido mas el Gobierno; pero tenia que acomodar su pensamiento y atemperarse a las circunstancias y a las opiniones de los cuerpos colegisladores, y el pensamiento dominante del Congreso ha sido siempre el de economizar y reclamar la estricta observancia del art. 72 de la Constitucion. Atendiendo a esto el Gobierno no ha pedido mas que socorro para seis meses, porque hoy no se puede hacer otra cosa, que si podrá el Gobierno que suceda al actual: el que siga tendrá sobre este una ventaja, que le quedará el camino de las reformas abierto, desahogado las rentas, y expedito y ancho campo para poder llegar mas fácilmente al punto de perfeccion a que debe llegar este país. Mientras estas circunstancias no se tengan, mientras lleguemos a ese estado, el Gobierno debe ser muy parco en pedir, y por eso el Gobierno no ha pedido mas que 60 millones, y trabaja con todo alinco a que se llegue a este estado de facilidad y expedicion para empezar a plantear reformas positivas: a este objeto se dirige esa centralizacion, contra la cual se ha hablado por muchos, y recientemente por el Sr. Burriel.

S. S. debia haber penetrado en este plan del Gobierno un pensamiento grande, una idea sublime, idea salvadora del país para lo futuro. Este pensamiento grande es la creacion de una deuda que se conoce en toda Europa, una verdadera deuda flotante. Una de las cualidades de hombre de estado debe ser el poder hacer que de un mal saque un bien. Trescientos millones de deuda nos han quedado al cabo de siete años de una guerra tan cruda. Pues eso mismo puede ser el medio de salvacion de este país. Si, señores, indudablemente mañana ó pasado esa deuda bien acreditada con las medidas al efecto tomadas por el Gobierno será un núcleo de crédito, un punto de apoyo para que el Gobierno pueda hacer cuantas reformas se desean.

Dijo tambien el Sr. Rodriguez que si sagrada era la deuda que habia de producir esta anticipacion, no lo era menos la del personal de los empleados a quienes no se les tiende una mano protectora. Tiene mucha razon S. S., y tendria mucha mas si el Gobierno no se hubiera acordado de estos individuos; pero el Gobierno ha dicho en su memoria que vendrá con un proyecto proponiendo medios para atender a estas sagradas obligaciones. ¿Y es hoy oportuno el presentar este proyecto? Cuando el Gobierno se encuentra como todos saben ¿es esta la ocasion de formular este proyecto de ley? ¿No será mas político que antes el Gobierno tenga la base, el punto de donde ha de partir, los presupuestos en fin, y despues venga aqui diciendo el cuadro financiero de la nacion es este, y este el modo de pagar a quien se debe? Pues este es el pensamiento del Gobierno, el principal es el del crédito, mirar por él, y esto solo se consigue pagando.

Tambien se ha hablado de contratos anteriores calificándolos de un modo poco digno. Ellos son hechos consumados, yo creo que debe atenderse a las circunstancias criticas, peligrosas en que algunos de esos contratos se hicieron, y que acaso no merecen esa calificacion. Prescindir de todos en general, y solo llamar la atencion del Congreso sobre uno que está sin pagar, y que él ha producido los mejores bienes al país. Hablo del dinero que se presentó para concluir el convenio de Vergara.

Creerán los Sres. Diputados que este contrato se encuentra en el día de hoy sin pagar en sus dos terceras partes? Pues en el mismo caso que este se hallan otros no menos atendibles; y justo es ya que entrenos en una época nueva y que nos atrincheremos en el terreno legal, razon es rendir un homenaje de justicia a los hombres que han contribuido tan poderosamente a la conclusion de una guerra tan sangrienta.

Se dice: nosotros deseamos dar al Gobierno todos los recursos que pida para gobernar, pero no queremos que se prive de rentas tan pingües. Y yo pregunto, señores, despues de las anticipaciones que por otros gobiernos se han llevado a cabo, despues de los resultados que han visto los que han facilitado medios y recursos al Gobierno anteriormente, ¿es posible hoy apelar a los capitalistas en busca de recursos sin mas garantia que la palabra, que la buena fe del Ministro? Yo quisiera que los señores que impugnan vinieran aqui a poner en practica lo que al decir creen tan facil. Y señores, esto no es extraño, es consecuencia precisa del orden natural de las cosas.

Consultado el Congreso, acordó prorogar la sesion para que no la hubiera a la noche.

Continúa el Sr. Surrá: Creo, señores, que he explicado de un modo fehaciente cuál ha sido el verdadero pensamiento del Gobierno al presentar este proyecto.

Dijo el Sr. Burriel que era injusto el medio que proponia el Gobierno, y ademas que ofrecia inconvenientes. Voy a probar lo contrario. Injusto seria cuando este medio gravase a determinadas personas, cuando se saliese de los medios legales que el Gobierno tiene a su disposicion, cuando fuese un motivo de queja ó descontento general. En ninguno de estos casos se halla el medio que el Gobierno ha propuesto; él pesa sobre un consumo general, porque es una contribucion apoyada en la costumbre, en el hábito, en la tradicion y hasta en la preocupacion de los pueblos, no pesa sobre unos y sobre otros no, sino que pesa generalmente sobre todos.

Que este medio ofrece inconvenientes será respecto a la administracion. Me parece que la manifestacion que he hecho anteriormente, relativa a la dificultad que se encuentra para que nadie dé sus capitales fiados solo en la palabra de un ministro que hoy ocupa este puesto y mañana no, ha demostrado la imposibilidad de otro medio mas que el que se ha propuesto; que en la opinion del que tiene el honor de hablar al Congreso es el mas conveniente, el mas a propósito, el mas facil y el mas asequible. Yo desafío a que se presente otro medio mas conveniente y mas justo.

Tambien el Sr. Burriel descendió al campo de los cálculos, y presentó uno que me ha chocado mucho. Dijo hablando de la sal, que el ramo de exportacion por salazon equivalia a 5000 fanegas. En el año 851, cuando se decretó la ley del acopio de la sal, el consumo por razon de las salazones no era mas que de 500 fanegas. Los datos que lo justifican pueden verse; con que si todos los cálculos del Sr. Burriel giran sobre bases tan ciertas como el presente, no puede citarse a S. S. como autoridad en materia de cálculos.

Concluyo, señores; no quiero molestar mas la atencion del Congreso: me parece que con lo que he dicho se habrán penetrados los señores Diputados de que el Gobierno, al presentar este proyecto, ha tenido en consideracion, no solo la justicia y la conveniencia, sino la utilidad y el crédito de la nacion.

El Sr. DOMENECH: Poco puede decir ya la comision para convencer al Congreso de la conveniencia de este proyecto. El Gobierno se ha presentado al Congreso manifestando la necesidad de tomar una anticipacion de 60 millones. Cuantos han impugnado el proyecto han dicho que no es su ánimo negar al Gobierno los recursos que necesita para gobernar. Sin embargo, hay una especie de contradiccion entre esto y lo que han dicho en seguida, a saber: que no conceden los medios que el mismo Gobierno propone de hallar esos recursos.

Los argumentos en contra se reducen hasta ahora a impugnar el arrendamiento de esas rentas; y pudiendo esto tener mas bien lugar en la discusion del art. 4.º, creó que el Congreso debe acordar que se pase a la discusion por artículos.

En efecto, hecha la pregunta, el Congreso acordó pasar a la discusion por artículos.

Se leyó el 1º

El Sr. SANCHEZ DE LA FUENTE: Poco diré contra este artículo: solo deseo que el Gobierno conteste á unas preguntas, y segun la contestacion, así usaré de la palabra en los artículos siguientes. Las preguntas son estas.

1º En cuántos años se ha propuesto el Gobierno pagar la deuda flotante?

2º Cuánto vale hoy la contribucion de la sal?

3º A cuánto subirá el arriendo de la misma renta?

4º Cuánto produce la contribucion de frutos civiles?

5º Cuánto producirá el arrendamiento de esta renta?

6º En el arreglo del sistema tributario que está ofrecido para el presupuesto de 1842, hay pensamiento de que continúen las contribuciones de frutos civiles y de la sal?

7º Cuánto vale la renta de tabacos?

Estas son las preguntas, necesito oír al Gobierno para hacer algunas enmiendas á los artículos siguientes.

El Sr. CANTERO: Aun cuando las preguntas han sido dirigidas al Gobierno, la comision puede contestar puesto que ha conferenciado con el Gobierno sobre esta materia antes de presentar su proyecto.

Para contestar con órden quisiera que el Sr. Sanchez de la Fuente me entregase las preguntas que en forma de catecismo de Ripalda ha redactado. (El Sr. Sanchez de la Fuente entrega un papel al orador.)

1º En cuántos años se propone el Gobierno pagar esta deuda flotante? La de estos 60 millones, supongo. La contestacion no puede ser categórica, pues que aplicada al pago de esta anticipacion dos rentas, que han de arrendarse en pública subasta segun el precio del remate ó arriendo, así será menor el número de años que se necesite para pagar la deuda.

2º Cuánto vale hoy la renta de la sal?

Segun los datos que el Gobierno ha presentado á la comision produce 44 millones sin hacer deduccion alguna.

3º A cuánto subirá su arriendo?

No es fácil poder decir hoy á lo que subirá, pero por las conferencias que ha tenido la comision con el Gobierno cree que subirá á mas de lo que ha dado hasta ahora.

4º Cuánto producen los frutos civiles?

Estos han producido de 13 á 14 millones.

5º A cuánto subirá su arriendo?

Tampoco puede saberse; puede que suba á 16 ó 20 millones, porque esto pende de la mayor ó menor confianza ó garantia que se dé al contratista.

6º Se propone el Gobierno dejar en el sistema tributario los frutos civiles y la renta de la sal?

La comision ha hecho varias preguntas acerca de esto mismo al Gobierno, y no ha obtenido contestacion categórica; sin duda no ha querido comprometerse porque sería aventurado.

7º Cuánto vale la renta del tabaco?

La comision no ha tratado de este particular con el Gobierno, sobre esto el Gobierno podrá contestar.

El Sr. SURRA Y RULL, *Ministro de Hacienda*: Señores, aunque estas preguntas pueden considerarse como antiparlamentarias, contestaré sin embargo brevemente al Sr. Sanchez de la Fuente.

Respecto á la renta de la sal ya he manifestado en otra ocasion que tiene abusos y defectos que corregir, y eso trata de hacer el Gobierno; pero desde ahora digo que el Gobierno no es destructor, es reparador.

En cuanto á la contribucion de frutos civiles ya he sentado una doctrina salvadora del país. Antes de hacer desaparecer esa contribucion es necesario tener preparado el medio de sustituirla.

Acercas de la renta de tabacos digo, que esa renta es una de las mas pingües del Estado. El Gobierno tiene obligacion de vigilar por ella, de mejorarla, y á pesar de todo lo dicho contra ella, ha mejorado, como en su día lo verán las Cortes. Todo lo que pueda reformarse en ella se reformará; en esto piensa el Gobierno. Creo que nada mas tengo que contestar.

El Sr. MARTINEZ MONTAOS habló contra el artículo, y le contestó el Sr. Cantero, haciéndolo en voz tan baja entrambos señores, que no pudimos comprenderlos.

El Sr. BURRIEL se opuso, porque fijándose el interes de 6 por 100, el contratista procuraría ganar en el arriendo de las rentas lo que no ganaba en interes tan módico.

Se suspendió esta discusion.

Pasó á la comision una enmienda del Sr. Burriel al art. 4º del mismo proyecto.

El Sr. PRESIDENTE anunció para mañana la continuacion de los asuntos pendientes, y levantó la sesion á las cuatro y media.

#### RECTIFICACION.

En la sesion de antes de ayer por la noche inserta en nuestro número de ayer, discurso del Sr. Ministro de Estado, línea 35, donde dice: *sus concordatos, debe leerse sin concordatos.*

### MADRID 22 DE JULIO.

A primera hora se ha dado lectura en el Congreso á la Real orden original reclamada en sesiones anteriores por el Sr. Cortina sobre las elecciones de 1839. Los Sres. Diputados han prestado suma atencion á esta lectura: de ella ha resultado confirmada la veracidad y la honradez del individuo del Ministerio-Regencia que en el Senado citó este documento como prueba de la parte que en la expresada época se permitió el Gobierno en las elecciones del país, saltando sobre las leyes vigentes.

Los dos comprobantes leídos consistian: primero, en la minuta original escrita por uno de los oficiales primeros de la Secretaría de la Gobernacion y rubricada por el ex-Ministro Calderon Collantes; y segundo, en el traslado que con la firma de este mismo funcionario se hizo de aquella Real orden á la contaduría del Ministerio: las palabras *á pesar de*, que por referirse á lo dispuesto en las leyes y órdenes vigentes, agravan tanto la conducta del Gobierno de aquella época, palabras que gratuita y livianamente se ha supuesto por algunos que fueron añadidas ó alteradas por los hombres de la época presente, se encuentran en ambos documentos sin raspadura de ningun género, de la misma letra que lo demas, y con todas las circunstancias de originales: la evidencia que de los hechos resulta confunde la malicia de los partidos: interesados á veces en sostener quimeras y en fingir disculpas que ni los mismos que las inventan creen, ni es bueno que impunemente se proponen para fascinar á los incautos.

El Sr. Burriel ha hecho una proposicion para resucitar á nueva vida un proyecto presentado me-

ses atrás por S. S. con el objeto de modificar en su esencia la renta de la sal. La proposicion antigua de este Sr. Diputado pasó á una comision especial como todas las proposiciones de ley; esta considerando la gravedad de tocar aisladamente una de las rentas públicas sin formular un pensamiento general sobre nuestro sistema tributario, cosa que no es tan fácil á todos proponer como una medida sola, opinó con suma oportunidad que se pasase aquel proyecto á la comision general de Presupuestos que estaba encargada de emitir dictámen así sobre el presupuesto de ingresos, donde todas las contribuciones actuales se hallan comprendidas y autorizadas; como sobre el relativo á los gastos. La comision general de Presupuestos, unánime en este punto, tanto la mayoría de su seno como la memoria de que formó parte el Sr. Burriel, opinó porque se aprobasen por este año los presupuestos de ingresos tales como los habia presentado el Gobierno y con todas las contribuciones existentes. Esto no obstante, el Sr. Diputado pedia ahora que la seccion de Hacienda de la comision general se ocupase en formular un nuevo proyecto de ley sobre esta renta.

La discusion empeñada que con este motivo se ha trabado ha puesto en evidencia no solo que la seccion especial de una comision no era competente al efecto, sino que juzgada esta cuestion por este año por la mayoría y minoría en que la general de presupuestos se habia fraccionado, no podia ponerse en controversia el asunto sino en la inmediata legislatura. La tendencia de la proposicion era por lo tanto contraria á las anteriores disposiciones del Congreso y antireglamentaria además: producía aun otra consecuencia difícil de explicar en su autor que tanto apovo ofrecía al Gobierno en sus discursos anteriores; imposibilitaba la realizacion del anticipo de los 60 millones, basado en parte sobre el arrendamiento de esta renta.

Todas estas circunstancias, sentidas vivamente por el Congreso en la larga deliberacion que ha tenido lugar sobre este asunto, le han inclinado á destimar la proposicion del Sr. Burriel en votacion nominal que S. S. ha reclamado por 48 votos contra 42.

La órden del día llamó luego á discusion el proyecto de ley sobre enagenacion de los bienes del clero. Entróse con detenimiento en el exámen del artículo 2º y varios Sres. Diputados hicieron observaciones de interes sobre su contesto, á fin de salvar objetos de alta utilidad pública.

El Sr. Quinto advirtió que en la ley de 1837, en cuya virtud se dispuso de los bienes del clero regular, se habia hecho una excepcion en favor de la instruccion pública y de los establecimientos de beneficencia; razon por la cual opinaba que era necesario reproducir igual salvaded en la presente por el grande número de fincas que se hallaban afectas á estos importantes objetos. La comision ha acogido tan fundadas y oportunas observaciones, y como el Sr. Quinto indicase que se proponia hacer con este motivo una adiccion al art. 6º, se ha suspendido la deliberacion sobre el proyecto de ley, á fin de que poniéndose de acuerdo la comision con el Sr. Quinto y los demas Sres. Diputados que sobre estas disposiciones habian hecho alguna reclamacion, se completase en términos convenientes el pensamiento de unos y de otros.

En seguida se abrió debate sobre la totalidad del proyecto de ley autorizando al Gobierno para contratar un anticipo de 60 millones. Varios Sres. Diputados lo han combatido; entre ellos el Sr. Burriel ha reproducido sus anteriores ataques contra el sistema de arrendamientos: el Sr. Gil (D. Pedro) y el Sr. Ministro de Hacienda han respondido con dignidad y con muy abundantes y sólidas razones á quejas tan repetidas, y una y muchas veces contestadas victoriosamente. Despues de discutida la totalidad y de tomada en consideracion, se ha pasado al exámen del artículo 1º. En esto, y despues de haberse prorrogado la sesion, el Congreso ha suspendido sus tareas de hoy, quedando citado para mañana.

Yo el infrascrito escribano del número de esta ciudad de Valladolid y su partido judicial.

Doy fe, que en el día 7 de Abril último, por el licenciado D. Manuel del Alisal, promotor del juzgado, se denunció ante D. Mariano Campesino, alcalde primero constitucional de esta ciudad, un folleto impreso en la imprenta de D. Julian Pastor, de esta vecindad, titulado: "Impugnacion que á la carta doctrinal circulada por el Dr. D. Francisco Diez Gonzalez, gobernador eclesiástico de Leon &c., hace D. Diego Estévez, cura párroco de Requejo, en la diócesis de Astorga", que empieza despues de la advertencia del autor con "Bien público es;" y concluye con "constante é indisoluble lazo"; como excitador á la desobediencia, por lo que dicho alcalde procedió al sorteo de los nueve jueces que la ley de imprentas previene, quienes previas las oportunas formalidades, declararon haber lugar por unanimidad á formacion de causa.

Que remitido al juzgado de primera instancia, procedió á la formacion de causa y prision del D. Diego Estévez autor responsable, y conclusa se señaló el día de hoy y hora de las diez de su mañana, en una de las salas consistoriales, para celebrar el juicio público de calificación, el que se ha celebrado, habiéndose hecho por mí el escribano relacion de la causa, verificado lo cual hicieron sus respectivas acusacion y defensa el promotor y la parte del D. Diego.

Que en seguida segun previene la ley se retiró el jurado

á una habitacion inmediata, desde la cual volvieron al poco tiempo al salon, en el que el presidente de dicho jurado leyó en alta voz el acta, en el que por unanimidad se le dió la calificación de "absuelto", y en su vista se dió la sentencia del tenor siguiente:

En la ciudad de Valladolid á 29 de Junio de 1841, S. S. el Sr. D. Benito Calero de Cáceres, juez de primera instancia de la misma y su partido, vista la anterior calificación del jurado, por ante mí el escribano, dijo: Que habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los doce jueces de hecho con la fórmula de absuelto, el impreso titulado: "Impugnacion que á la carta doctrinal circulada por el Dr. D. Francisco Diez Gonzalez, gobernador eclesiástico de Leon, para aquietar las conciencias conmovidas á vista del mandamiento de nuestra santa madre Iglesia de pagar diezmos y primicias, y de la ley que suprimió esta prestacion; hace D. Diego Estévez, párroco de Requejo en la diócesis de Astorga" denunciado en el día 7 de Abril por el licenciado D. Manuel del Alisal, promotor de este juzgado; la ley absuelve al referido D. Diego Estévez responsable de dicho impreso; y en su consecuencia mandó que sea puesto inmediatamente en libertad, sin que este procedimiento le cause perjuicio ni menoscabo en su buen nombre y reputacion.

Notifíquese esta sentencia que S. S. pronunció y firma, dándose copia á las partes, si la pidieren, publicándose en la Gaceta de Madrid, á cuyo fin se pase el oportuno testimonio con insercion de la misma y el correspondiente oficio al editor de dicho periódico. Así lo dijo y proveyó, de que yo el escribano doy fe.—Benito Calero de Cáceres.—Ante mí, Tomas de Sarratea.

Lo inserto con acuerdo, y lo relacionado mas por menor, resulta de la causa de su razon, que en mi poder queda, á que me remito. Y para que conste lo signo y firmo en Valladolid á 29 de Junio de 1841.—Tomas de Sarratea.

#### Sociedad de socorros mútuos de los jurisconsultos.

##### COMISION DEL DISTRITO DE VALLADOLID.

Doña Joaquina del Mazo Prieto, natural del lugar de Renedo, valle de Piélagos, en la provincia de Santander, muger legítima del socio D. Salvador Ruiz de Colmenares, abogado del ilustre colegio de esta ciudad y que residió en la misma, ya difunto, ha acudido á esta comision, por medio de su apoderado D. Hilario Igon, reclamando la pension de viudedad de 10 rs. diarios, que los estatutos la conceden como tal viuda y conforme á lo prescrito en el art. 29, tit. 5º de aquellos.

El D. Salvador Ruiz de Colmenares se inscribió en la sociedad el día 17 de Marzo del corriente año, diciendo haber nacido en la ciudad de Palencia el 6 de Agosto de 1815, teniendo por consiguiente al inscribirse en la misma 27 años, 7 meses y 12 dias. Falleció en esta ciudad el 6 del pasado Junio.

Esta comision de distrito acordó en sesion del 1º del corriente abrir el juicio contradictorio, conforme á lo ordenado en el art. 52 de los estatutos, á fin de que si algun socio tuviese noticia de cualquiera circunstancia contra la exactitud de los datos expresados por la reclamante, ó contra el derecho que alega para el goce de la pension, lo comuniche dentro del término de un mes á D. José Francés de Alaiza, secretario de esta comision de distrito, que reside en Valladolid, calle de Santa Clara, núm. 59.

Valladolid 17 de Julio de 1841.—Por acuerdo de la comision.—José Francés de Alaiza.

#### BOLSA DE MADRID.

##### Cotizacion del día 22 á las tres de la tarde.

##### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 25½, 25; ¼, ¼, 24½, 25½, cinco diezseisavos y 25½ á v. f. ó vol.: 25½, 26½, ¼ y 26½ á v. f. ó vol. á prima de 1, ½ y ¾ por 100 con cupones.  
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 21 con cupones al contado.  
Cupones llamados á capitalizar, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Deuda sin interés, 00.  
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

##### CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 57½ pap.	Coruña, 1 d.
Paris, 16.	Granada ¼ id.
	Málaga, par.
	Santander, ¾ b.
Alicante, par. d.	Santiago, 1 pap. d.
Barcelona, ps. fs., ¾ b.	Sevilla, ¾ b.
Bilbao, ¾ id.	Valencia ¼ id.
Cádiz, id. id.	Zaragoza, ¼ d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

#### REMATES.

##### Administracion patrimonial del Real sitio de S. Fernando.

Se arriendan las yerbas del Soto titulado Prados del Rincon por término de cuatro años que darán principio en 1º de Setiembre próximo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, y para su remate en pública subasta se señalan los dias 20, 25 y 26 del corriente mes de Julio en las oficinas de la administracion de diez á doce de sus mañanas.

VACANTES.

SE halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Mora, en la provincia de Toledo: consta su población de 1253 vecinos; su dotación anual 90 rs, pagados por meses de los fondos de propios.  
Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente de su ayuntamiento hasta el día 10 de Agosto próximo, en que se ha de proveer la vacante.

BIBLIOGRAFÍA.

EL Amigo de la Niñez. En todos los países extranjeros donde se ha querido mejorar la educación, se ha creído muy del caso para lograr este objeto la publicación de algunos periódicos dedicados exclusivamente á fomentar en los niños la afición á la lectura y á cultivar poco á poco su entendimiento proponiéndoles artículos instructivos y agradables. Entre los muchos de esta clase que se publican en Francia y de los que el Amigo de la Niñez toma algunos artículos, hay que tienen el título de *Recompensas á los niños aplicados*, porque los padres en premio de las buenas cualidades que descubren en sus hijos suelen suscribirles á dichos periódicos. Lo mismo pudieran hacer en España, y lo hacen algunos padres celosos con el periódico que anunciamos, único de esta clase que se publica en esta nación: sale este periódico los sábados de cada semana en un pliego papel marquilla. Van publicados dos tomos que corresponden á los dos primeros trimestres de este año.

Se suscribe en Madrid, en la librería de Sanz, calle de Carretas; en el gabinete literario, calle del Príncipe, número 25, y en la redacción calle de la Paz, núm. 5, á 4 rs. al mes y 40 por trimestre.

En las provincias á 16 rs. por trimestre y 60 por un año, franco de porte, en las librerías siguientes: Albacete, Herrero y Pedron: Alicante, Carratalá y en la de Ibarra: Avila, Aguado: Algeciras, Grimaldi: Almería, Gonzalez: Alcoy, Cabrera: Badajoz, Cueva: Burgos, Arnaiz: Barcelona, Sauri: Bilbao, García: Córdoba, Sres. Noguera y Manté: Coruña, Perez: Ciudad-Real, Gonzalez: Cuenca, Torres: Cádiz, Hortal y compañía: Cartagena, Benedicto: Figueras, Mijeville: Granada, Sanz: Guadalajara, Ruiz: Habana, Arazona. Huesca, Navarro: Huelva, Palacios: Jaen, Orozco: Jerez de la Frontera, Bueno: Lugo, Pujol y Macía: Logroño, Ruiz: Lérida, Monfar: Málaga, Medina: Murcia, Noguera: Orense, Novoa: Palma, Guasp: Ronda, Fernandez: Salamanca, Moran: Santander, Riesgo: Soria, Rioja: Segovia, Brea: Sevilla, Hidalgo: Santa Cruz de Tenerife, Ramirez: Talavera, Martinez: Toledo, Robello: Valencia, Jimeno y Mariana (Casiano): Valladolid, Rodriguez: Vitoria, Ormauge: Zaragoza, Gallifa y D. J. Yagüe: Santiago, Rey Romero (padre).

D. Mariano Onis, administrador de correos de Arévalo. = D. Pedro Vazquez, oficial de correos de Eciija. = D. Justo Alday, La Calzada. = D. J. Erasun y Rada, Pamplona.  
En la redacción se reciben reclamaciones francas de porte.

ORTIZ, historia de España. Ocho tomos en 8º mayor, divididos en 40 entregas y adornados con 88 retratos de los Reyes y 54 estampas históricas grabadas en cobre.

Entrega 11, con cuatro estampas correspondientes al tomo tercero.

Se suscribe en Madrid á 6 rs. cada entrega en las librerías de Calleja, Sojo, Boix, Hortal, Sanchez, Ponpart y Fuentesbro. Barcelona, Piferrer. Cádiz, Hortal. Valencia, Mallen. Valladolid, Rodriguez. Zaragoza, Polo y Yagüe, Vitoria, Hornilague. Granada, Sanz. Coruña, Perez. Pamplona, Longás. Santiago, Rey Romero. Badajoz, viuda de Carrillo. Benamente, administración de correos. Palma, Guasp, y Mérida, administración de correos.

En la portería de colegio de las escuelas pías de San Fernando se hallarán las obras siguientes:

Biblia latina y castellana traducida y anotada por el ilustrísimo Padre Scio, 15 tomos en rústica á 450 rs., y en papel 455.

Mapa de Jerusalem y tierra de promision, á 20 rs. cada uno.

Paleografía española por el P. Andres Merino, un tomo en folio en pasta 150 rs.

Colección de autores latinos, tres tomos en 8º marquilla á 50 rs. en papel, 56 en pergamino y 45 en pasta.

Oraciones del padre Paulino Cheluci, á 10 en pergamino y á 15 en pasta.

Arte de gramática latina por el P. Calisto Hornero, á 8 reales en pergamino y 10 en pasta.

Elementos de retórica por el mismo, á 8 rs. en pergamino y 10 en pasta.

Elementos de poética por el P. Juan Cayetano Losada, á 5 rs. en pergamino y 7 en pasta.

Breves tratados de esfera y geografía universal, con seis mapas y un apéndice de cronología de la geografía antigua, por el mismo, á 9 rs. en pergamino y 11 en pasta.

Principios generales de aritmética por el mismo en rústica, á real y medio.

Vida de S. José Calasanz, por el mismo, á 5 rs. en pergamino y 7 en pasta: 28 láminas de la misma, á 12 rs.

Gramática griega elemental, por el P. Inocente Palacios, á 5 rs. en pergamino y 7 en pasta.

El Niño ilustrado con los verdaderos principios de la sana filosofía, por el mismo, á 3 rs. en rústica.

Lecciones de caligrafía, á real.

Ejercicios de piedad para el uso de los niños, á 6 rs. en pasta.

A todas estas obras, á cada 25 ejemplares se le hará la rebaja de 4 rs. cada ciento.

También en dicha portería se venden las estampas de la Virgen de las Angustias, en marquilla buen papel, adornado todo el círculo con la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo, á 4 rs.

Aluluyas finas, cada pliego con nueve láminas á 3 reales.

Estampa de S. José, esposo de nuestra Señora, á 3 rs. Id. de Sta. Casilda á 3; y de Sta. Bárbara á 4.

EL Minero español. Descripción de los puntos de la Península donde existen criaderos de toda clase de metales; modo de beneficiar las minas. Colección de las ordenanzas y Reales órdenes que rigen esta materia. Formularios para las reclamaciones que deben intentarse. Modo de formar las sociedades mineras, con las bases para su mejor régimen y prosperidad. Un tomo en 8º.

Esta obra que será la guía, el manual, el libro que diariamente tendrán necesidad de consultar los que hayan tomado ó tomen intereses en las asociaciones mineras, empezará á publicarse en Madrid el día 1º de Agosto por entregas de 80 folios al precio de 4 rs. vn.

La obra constará por lo menos de tres entregas, y estará terminada en primeros de Setiembre. Los señores que gusten suscribirse en esta corte podrán desde luego dejar su nombre y las señas de su habitación en la librería de Sojo, calle de Carretas, y recibirán la obra en su domicilio.

Los pocos ejemplares que se venderán fuera de suscripción se darán á mayor precio, que se anunciará con oportunidad.

A los Sres. libreros de provincia que se suscriban por 25 ejemplares se les hará un 15 por 100 de beneficio, siendo de su cuenta el porte y demas gastos.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.  
1º Brillante sinfonía.  
2º Se pondrá en escena la comedia de gracioso, nueva, en tres actos, arreglada al teatro español, titulada

EL HEROE POR FUERZA,

en la que desempeñará el principal papel el primer actor D. Antonio de Guzman.  
3º Zapateado bailado por las señoras Castillo y Lopez y el Sr. Casas.  
4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.  
Ultima representación de la ópera en dos actos, del maestro Bellini, titulada

NORMA.

Nota. Mañana se dará en este teatro la única representación del drama nuevo histórico, original en tres actos y en verso, titulado

CERDAN, JUSTICIA DE ARAGON.

Terminará el espectáculo con baile nacional.

ISLA DE CUBA.

Introducción de algunos artículos de primera necesidad en los puertos habilitados de la Isla de Cuba en el año de 1840, como término comparativo de su actual importancia.

PUERTOS.	Arroz.	Bacalao.	Carne de puerco.	Carne de vaca.	Harina.	Jamon.	Manteca.	Mantequilla.	Queso.	Tasajo.	Tocino.	Velas de esperma.	Velas de sebo.
	Arrobas.	Arrobas.	Barriles.	Barriles.	Barriles.	Arrobas.	Arrobas.	Arrobas.	Arrobas.	Arrobas.	Arrobas.	Libras.	Arrobas.
Habana.....	491,673½	172,732	1,615½	2,856½	128,801½	19,449½	126,813½	7,141½	19,127½	1,003,960	11,407½	124,865	54,779
Matanzas.....	101,658	55,227	65½	419½	16,625½	2,951	18,212	837	1,167	181,221	2,758	41,872	11,113
S. J. de los Remedios.	291	40	..	..	401	38	22	..	7½	..	..	..	..
Nuevititas.....	4,609	3,507	19	118	1,747	59½	65½	308	19	..	..	850	15
Gibara.....	6,520	6,477	48	20	1,546	191	678	202	175	..	..	300	40
Baracoa.....	1,751	2,080	21	34	167	307	48	221	369	..	72	80	122
Cuba.....	59,516	169,592	1,748½	986	26,952½	6,546	13,676½	2,915	6,724	16,943	411	25,865	4,704
Manzanillo.....	4,931	4,852	51	55	1,762	360	1,961	144	404	..	40	100	21
Santa Cruz.....	6,722½	1,057½	..	..	1,585	435	829	277½	194½	..	8	1,739½	..
Santi-Espiritu.....	..	..	..	..	515	..	..	..	..	..	..	657½	..
Trinidad.....	15,137	14,887	256½	899½	12,945	1,371	4,557	596	686	25,930	255	8,046½	1,379
Cienfuegos.....	2,473	4,181	48½	18	1,577½	585½	1,409	56½	16½	1,046	..	4,852	..
Totales.....	675,082	434,412½	3,871½	5,386½	194,025	32,426½	168,860	12,698½	28,888	1,229,100	14,931½	209,205½	52,171

Extracción de las principales producciones de la isla de Cuba en el año de 1840, en la relación que presentan sus puertos habilitados.

PUERTOS.	Aguardiente de caña.	Azucar.	Café.	Cera.	Miel de purga.	Tabaco en rama.	Tabaco torcido.
	Pipa.	Arrobas.	Arrobas.	Arrobas.	Bocoyes.	Arrobas.	Libras.
Habana.....	8,472	6,967,698	1,228,575	25,164	47,006	35,546	668,618
Matanzas.....	255½	3,957,678	341,500	57	66,314½	2,052½	3,795
San Juan de los Remedios...	..	2,264	4,116	..	27	..	1,100
Nuevititas.....	..	31,917	..	454	3,795	..	105,725
Gibara.....	16	24,668	1	125	209½	50,767	4,611
Baracoa.....	..	..	6,415	..	30½	7,991½	4,915
Cuba.....	1,172	500,061½	541,502½	1,214½	1,603	70,827	42,879
Manzanillo.....	..	19,255	..	636	681½	2,165	12,576
Santa Cruz.....	6	14,535½	104	292½	550	..	2,843½
Santi-Espiritu.....	..	5,600	..	..	358	160	621½
Trinidad.....	66	912,814	18,620	189	21,397	162	1,852
Cienfuegos.....	224	427,365	2,940	..	4,512	..	310
Totales.....	10,209½	12,863,856½	2,143,573½	26,132	146,464	169,671	849,824